



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-07198649-GDEBA-DGAMAMGP - EVALUACION MEDIOAMBIENTAL SRL - CAAP

VISTO el EX-2022-07198649-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, N° 494/19 y N° 2/20 y;

CONSIDERANDO:

Que la firma EVALUACION MEDIOAMBIENTAL SRL, CUIT N° 30-71617201-1, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Recuperador de artefactos eléctricos y electrónicos, con domicilio en Camino General Belgrano N° 10, de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, en el marco de las Leyes N° 11.459, 15.107, los Decretos N° 531/19 y 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma mencionada presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459, su modificatoria Ley 15.107, y su decreto reglamentario;

Que según Resolución N° 2020-02-GDEBA-SSFYEAOPDS se clasificó en 3° categoría al establecimiento industrial de la firma EVALUACION MEDIOAMBIENTAL SRL;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP 000451, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que en orden 31, obra el Programa de Adecuaciones (IF-2020-24536566 GDEBA-DEIAOPDS);

Que orden 34, luce acreditado el pago de la tasa correspondiente por la firma propiciante;

Que en orden 35 obra el informe de Participación Ciudadana;

Que en orden 36 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que asimismo tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22”.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma EVALUACION MEDIOAMBIENTAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71617201-1), con domicilio en Camino General Belgrano N° 10 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2 para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Recuperador de artefactos eléctricos y electrónicos, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2020-24536566- -GDEBA-DEIAOPDS), bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.



EX-2020-04240578- -GDEBA-DEIAOPDS
EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL S.R.L.

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al inicio de la fase 3:

1.	Aptitud Hidráulica de Obra acorde a lo indicado en Certificado de Prefactibilidad Resolución ADA 2222/19
2.	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Resolución ADA 2222/19
3.	Aptitud de Obra para Vertido de efluentes líquidos, acorde a lo indicado en Certificado de Prefactibilidad Resolución ADA 2222/19 y/o Permiso correspondiente.
4.	Ampliación del Plan de Gestión Ambiental, incluyendo Programa de Seguimiento y de Control Ambiental con sus correspondientes Subprogramas (de Seguimiento de las medidas preventivas, mitigadoras, correctoras y/o compensadoras, de Mejora continua, de Capacitación, de Identificación de áreas críticas desde punto de vista ambiental)
5.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

OPDS

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel: (0221) 429 5548
gba.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PA Evaluación Medioambiental S.R.L

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.30 13:23:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.30 13:23:09 -03'00'